

Naciones Unidas ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



PRIMERA COMISION, 1392a.
SESION

Miércoles 1 de diciembre de 1965,
a las 16 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Tema 105 del programa:	
Declaración sobre la desnuclearización de Africa (<u>conclusión</u>)	
Examen de los proyectos de resolución (<u>conclusión</u>)	233
Tema 28 del programa:	
Cuestión del desarme general y completo: informes de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones	
Debate general.	234
Orden en que la Comisión estudiará los temas del programa (<u>continuación</u>)	235

Presidente: Sr. Károly CSATORDAY (Hungría).

TEMA 105 DEL PROGRAMA

Declaración sobre la desnuclearización de Africa
(conclusión) (A/5975; A/C.1/L.346/Rev.2)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION (conclusión) (A/C.1/L.346/Rev.2)

1. El Sr. LOPEZ (Filipinas), explicando su voto, dice que el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí (A/C.1/L.346/Rev.2) refleja elocuentemente el profundo anhelo de paz de los pueblos africanos, y en particular su aspiración a un sistema de seguridad internacional basado en la razón, el derecho y la justicia, en que puedan cumplir sus destinos nacionales en cooperación amistosa con sus vecinos y libres de la constante amenaza del aniquilamiento nuclear. La delegación de Filipinas apoya decididamente la iniciativa de hacer de Africa una zona desnuclearizada, y se une a los países de ese continente para exhortar a las Potencias nucleares a que se empeñen en esta empresa. Cualquier acuerdo de desnuclearización, para que sea eficaz, dependerá de que las Potencias nucleares se muestren dispuestas a cumplir con sus obligaciones morales. La delegación de Filipinas espera que, al hacer un estudio de la aplicación del plan de desnuclearización, los Estados africanos tomarán en consideración criterios fundamentales como la unanimidad, la aceptación voluntaria y métodos eficaces de verificación y control. Sin embargo, lo fundamental de un plan de desnuclearización es la reducción del peligro de una guerra nuclear, y aun si se llega a concertar acuerdos de desnuclearización que comprendan a Africa, América Latina y, por último, Europa y Asia, el punto crucial seguirá siendo la disposición de las Potencias nucleares a respetar sus compromisos. Tales acuerdos sólo tienen validez

como parte de un sistema de medidas conexas de desarme general y completo. El proyecto de resolución, por consiguiente, en cuanto representa un modesto pero importante comienzo de un concepto promisor en punto a fiscalización de los armamentos, merece pleno apoyo.

2. El Sr. SOSA RODRIGUEZ (Venezuela), explicando su voto, dice que su delegación se abstuvo en la votación sobre la resolución 1652 (XVI) de la Asamblea General por considerar que la desnuclearización de una zona era cuestión que incumbía a los Estados que la integran, opinión que sigue sosteniendo. A la sazón no había acuerdo alguno entre los Estados africanos respecto a la desnuclearización de Africa. Pero la situación ha cambiado ahora; la declaración sobre la desnuclearización de Africa, hecha por la Organización de la Unidad Africana en julio de 1964, y apoyada por la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados reunidos en El Cairo en octubre del mismo año, demuestra que los Estados africanos han llegado a un acuerdo unánime al respecto. Por lo tanto, su delegación está dispuesta a prestar su pleno y entusiasta apoyo al proyecto de resolución.

3. Hablando como representante de uno de los países de América Latina interesados en un acuerdo similar, congratula a los Estados africanos por su realización y les desea buen éxito en las consultas y decisiones que aún deben efectuarse.

4. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre el proyecto de resolución (A/C.1/L.346/Rev.2).

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Dinamarca.

Votos a favor: Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, España, Sudán, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Argelia, Argentina,

Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Portugal, Sudáfrica.

Por 105 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

5. El Sr. ZOLLNER (Dahomey) dice que, de haber estado presente su delegación en el momento de la votación, hubiera votado por el proyecto de resolución.

6. El PRESIDENTE contratula a los patrocinadores del proyecto de resolución y a la Primera Comisión por haber dado este importante paso hacia la reducción de la amenaza de guerra. Es particularmente significativo que los propios Estados africanos hayan tomado la iniciativa de mantener a su continente libre de armas nucleares, y les desea mayores éxitos en la consecución de sus objetivos por medio de la cooperación internacional.

TEMA 28 DEL PROGRAMA

Cuestión del desarme general y completo: informes de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (A/5731-DC/209, A/5986-DC/227, A/C.1/L.347, A/C.1/L.348/Rev.1)

DEBATE GENERAL

7. El Sr. PARDO (Malta) dice que en 1964, correspondiendo a los llamamientos formulados en las resoluciones 1767 (XVII) y 1908 (XVIII) de la Asamblea General, varios países han presentado al Comité de Desarme de Dieciocho Naciones propuestas interesantes sobre medidas conexas fuera de la esfera nuclear. Pero dicho Comité ha dado prioridad al problema de la proliferación de armas nucleares y al logro de un tratado de prohibición general de los ensayos, y ha discutido poco las medidas conexas para aliviar la tirantez y facilitar el desarme general y completo. Pero la resolución aprobada por la Comisión de Desarme el 15 de junio de 1965^{1/} ha recomendado que el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones examine todas las propuestas sobre medidas para aliviar la tirantez internacional.

8. El proyecto de resolución presentado por la delegación de Malta (A/C.1/L.347) tiene un alcance limitado y no puede por sí solo alterar radicalmente la atmósfera internacional. Pero tiene el mérito de tratar del problema de la diseminación de armas no nucleares, el cual ha recibido poca atención en las Naciones Unidas pese a que no es menos grave por sus consecuencias que el problema de la proliferación de armas nucleares. La carrera de armamentos entre los Estados no nucleares abarca grandes sectores del mundo insuficientemente desarrollado; es una carrera peligrosa no solamente porque tiende a perturbar el equilibrio regional de poderes, sino también porque puede resultar en una complicación

directa de las grandes Potencias militares, e incluso en una confrontación entre ellas. Además, los costos pueden resultar sumamente altos; las tasas por habitante de gastos militares de algunos países pobres están entre las más altas del mundo y una gran parte de esos gastos se destina a importación de armamentos. Esta carrera de armamentos se efectúa mediante el suministro de armas o el subsidio desde el extranjero, o por ambas cosas a la vez. Malta no impugna el derecho de un país a solicitar armas para proteger su seguridad o de un Estado a acceder a tales solicitudes; pero el secreto en que se mantienen muchas transacciones de este tipo agrava situaciones delicadas capaces de poner en peligro la paz mundial que, según la Carta de las Naciones Unidas, incumbe a todos los Estados Miembros.

9. En realidad, las grandes Potencias tienen por lo general conocimiento de las llegadas de armamentos a los sectores en que están interesadas y pronto se informan de la clase de armas de que se trata. Pero los vecinos del país importador pueden no estar tan bien informados y, por consiguiente, pueden reaccionar pidiendo armas más perfeccionadas o en mayor cantidad de lo que necesitan para mantener el equilibrio con las importaciones de sus vecinos, estableciéndose así una carrera de armamentos. Un sistema eficaz de publicidad podría contribuir a reducir la tirantez regional y moderar la carrera armamentista.

10. Las Naciones Unidas no cuentan con información precisa sobre el tráfico de armas; pero la acumulación y transferencias de armamentos son cuestiones que pueden amenazar el mantenimiento de la paz y seguridades internacionales, por lo que, de acuerdo con el Artículo 99 de la Carta, el Secretario General puede señalarlas a la atención del Consejo de Seguridad. Como el Secretario General no cuenta con informaciones precisas sobre estas cuestiones, la Organización se ve obligada una y otra vez a adoptar medidas urgentes para hacer frente a conflictos armados que hubieran podido evitarse de haberse señalado los síntomas amenazadores a la atención del Consejo de Seguridad.

11. La idea de dar publicidad al tráfico de armas no es nueva. Con arreglo al párrafo 6 del Artículo 8 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, los Miembros de la Sociedad se comprometieron a cambiar entre sí, de la manera más franca y completa, toda clase de datos relativos a la escala de sus armamentos, sus programas militares, navales y aéreos, y la condición de aquellas de sus industrias susceptibles de ser utilizadas para la guerra. De acuerdo con el informe de 1923 de la Comisión Temporal Mixta para la Reducción de Armamentos^{2/} de la Sociedad de las Naciones, el objeto del Artículo 8 era mejorar la atmósfera política instaurando la confianza. Tal es precisamente el objeto del proyecto de resolución de Malta (A/C.1/L.347).

12. Durante diez años, la publicación por la Sociedad de un anuario estadístico sobre el comercio de armas, municiones y material de guerra contribuyó a crear y mantener una atmósfera de confianza en

^{1/} Véase *Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965*, documento DC/225.

^{2/} Sociedad de las Naciones, documento A.35 (Parte II) 1923.IX (Ginebra, agosto 15 de 1923).

que fuera posible estabilizar los armamentos mundiales. El anuario se publicó originalmente en preparación de la Conferencia para la Fiscalización del Comercio Internacional de Armas, Municiones y Material de Guerra, en el año 1925. Prosiguió luego la publicación de este anuario como una forma de suplementar y coordinar el sistema de publicidad establecido por el Convenio para la Fiscalización del Comercio Internacional de Armas, Municiones y Material de Guerra, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925, y en preparación con la conferencia del desarme. Podría resultar útil publicar, antes de la conferencia mundial de desarme programada para 1967, y a título experimental, un anuario similar.

13. Malta comprende que la publicidad no puede por sí sola resolver el urgente problema del comercio internacional de armas; pero esa publicidad puede atenuar algunas de las consecuencias peligrosas de ese comercio permitiendo a las Naciones Unidas advertir y discutir cualesquier situaciones peligrosas que se planteen antes de estallar conflictos armados.

14. El Sr. CAVALLETTI (Italia) dice que la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones ha realizado una labor sumamente útil al exponer a la atención los muchos problemas técnicos y políticos del desarme, al aclarar las diferentes posiciones y al definir los obstáculos que se deben superar. Dicho Comité debería reanudar sus labores tan pronto como fuera posible, prosiguiendo su estudio de medidas conexas de desarme mientras sigue adelante con la preparación de un tratado sobre el desarme general y completo basado en las propuestas que se han presentado o que se presentarán en el futuro. La conclusión que resulta de las deliberaciones del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones es que mientras el principal esfuerzo debe concentrarse en la eliminación progresiva, acelerada y controlada de los armamentos nucleares, es indispensable a la seguridad de todas las naciones una reducción progresiva y paralela de los armamentos del tipo clásico. Las dificultades y dilaciones experimentadas no deben desalentar la realización de nuevos esfuerzos, pues solamente el desarme general y completo puede garantizar la existencia pacífica y el progreso de la humanidad. El desarme no solamente hará desaparecer el espectro de conflictos devastadores, sino también permitirá a la humanidad dedicar todos sus recursos a fines compatibles con la dignidad del hombre.

15. Su delegación aprecia debidamente los motivos de Malta para presentar su proyecto de resolución (A/C.1/L.347). Apoyará el proyecto de la resolución de Chipre (A/C.1/L.348/Rev.1) porque refleja el deseo de muchas delegaciones de que se tome una resolución de procedimiento que, sin tratar el fondo del problema, allane el camino para que el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones reanude sus trabajos. Sin embargo, quizás se pueda mejorar el proyecto de resolución de Chipre insertando en el preámbulo un párrafo por el que se declare que la Asamblea General tiene conciencia de las responsabilidades que le asigna la Carta en las cuestiones relacionadas con el desarme y el fortalecimiento de la paz. Debería haber también en el preámbulo un párrafo en el que se haga referencia a algunas de las re-

soluciones pertinentes de la Asamblea General — especialmente las resoluciones 1378 (XIV), 1722 (XVI), 1767 (XVII) y 1908 (XVIII). Sugiere también que se agregue al final del párrafo 1 de la parte dispositiva las palabras "y en cualesquier otras medidas conexas capaces de reducir la tirantez internacional y el riesgo de la guerra".

16. El Sr. BELAUNDE (Perú) dice que no tendría sentido reiniciar el debate general sobre el desarme; es preciso continuar la política de las Naciones Unidas de depositar toda su confianza en el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones. La cuestión del desarme ha pasado ya de la etapa de la discusión a la de la negociación, y un nuevo debate podría provocar una mayor intransigencia en las posiciones, lo que comprometería la atmósfera de amistad y conciliación que debe prevalecer en el Comité.

17. La posición del Perú respecto al asunto es idéntica a la esbozada por el representante de Italia. Apoyará el proyecto de resolución de Chipre (A/C.1/L.348/Rev.1), y abriga la esperanza de que se acepten los cambios sugeridos por el representante de Italia. La aprobación del proyecto de resolución de Chipre constituirá una renovada expresión de confianza en el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones.

18. El representante de Malta ha señalado con todo acierto que el desarme abarca tanto a las armas del tipo convencional como a las armas nucleares. La publicidad es sin duda un arma contra el secreto, que es una de las causas de la desconfianza; y las perturbaciones del equilibrio de armamentos del tipo convencional en algunas partes del mundo pueden complicar a las grandes Potencias. Por tanto, la delegación del Perú no ve razón alguna para que el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones no acepte la invitación contenida en el proyecto de resolución de Malta, tendiente a establecer un sistema de publicidad por conducto de las Naciones Unidas, aplicado al tráfico de armamentos entre Estados.

Orden en que la Comisión estudiará los temas del programa (continuación)* (A/C.1/896 y Add.1, A/C.1/900)

19. El PRESIDENTE recuerda a la Comisión que aún debe decidir sobre el orden en que se examinarán los seis temas restantes de su programa, después de completar sus deliberaciones sobre la cuestión del desarme general y completo.

20. Sir Harold BEELEY (Reino Unido) sugiere que el tema 99 del programa (Arreglo pacífico de controversias), que su delegación ha propuesto, se transfiera de la Primera Comisión a la Comisión Política Especial. El orador ha consultado con los Presidentes de las dos Comisiones citadas y dice que la Comisión Política Especial podría más fácilmente ocuparse del tema 99 en el tiempo que queda hasta la clausura del período de sesiones.

21. El PRESIDENTE dice que, en ausencia de objeciones, se informará al Presidente de la Asamblea General que la Comisión ha aprobado la transferencia

*Reanudación de los trabajos de la 1381a. sesión.

del tema 99 del programa a la Comisión Política Especial.

Así queda acordado.

22. El PRESIDENTE dice que en las últimas semanas ha inquirido la opinión de más de 70 delegaciones sobre cuál de los temas restantes del programa ha de ponerse a discusión; y aunque ha habido cierta discrepancia de opinión, la mayoría de las delegaciones parece estar en favor de que se examinen los cinco temas restantes en el orden siguiente: primero, el tema 107 (Inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía); segundo, el tema 93 (Cuestión de Chipre: a) Carta de fecha 13 de julio de 1965 del representante de Chipre; b) Carta de fecha 21 de julio de 1965 del representante de Turquía); tercero, el tema 33 (Medidas de carácter regional encaminadas a mejorar las relaciones de buena vecindad entre Estados europeos que tienen sistemas sociales y políticos diferentes; cuarto, el tema 31 (Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos: informes de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos); y quinto, el tema 32 (Cuestión de Corea: informes de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea).

23. Pregunta si la Comisión está dispuesta a discutir los temas restantes en ese orden.

24. El Sr. COULIBALY (Mali), el Sr. EL-KONY (República Árabe Unida), el Sr. EL-FARRA (Jordania), el Sr. TRIVEDI (India), el Sr. ALARCON QUESADA (Cuba) y el Sr. DIALLO (Guinea) consideran que la Comisión debe examinar los cinco temas restantes en el orden indicado por el Presidente.

25. El Sr. Orhan ERALP (Turquía) manifiesta no estar de acuerdo. En primer lugar, su delegación ha entendido, después de las discusiones en la 1354a. sesión sobre el orden de discusión de los temas del programa de la Comisión, que la cuestión de Chipre sería examinada inmediatamente después de los seis temas relativos al desarme. En segundo lugar, el Grupo Asiático ha acordado casi unánimemente que la cuestión de Chipre debe tener prioridad, y cree que el Presidente del Grupo Asiático ha dirigido una carta en este sentido al Presidente de la Primera Comisión. En tercer lugar, el Consejo de Seguridad debe reunirse el 13 de diciembre de 1965 para discutir la prórroga del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre; y la cuestión de Chipre debe ciertamente ser examinada y decidida por la Primera Comisión antes de que el Consejo de Seguridad inicie sus deliberaciones. En cuarto lugar, el Ministro de Relaciones Exteriores de su país y altos funcionarios de otros países han llegado a Nueva York para participar en las discusiones de la Comisión sobre la cuestión de Chipre y estima que la Comisión debe, por cortesía a estas personas, iniciar el examen de la cuestión de Chipre tan pronto como sea posible.

26. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita) señala que la Comisión no podrá celebrar más de 20 a 24 sesiones antes de clausurarse el período de sesiones.

Cuatro o cinco sesiones deberían bastar para discutir la cuestión de Corea y la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y otras dos o tres sesiones se necesitarán para examinar las medidas de carácter regional encaminadas a mejorar las relaciones de buena vecindad entre Estados europeos que tienen sistemas políticos y sociales diferentes. En cuanto a los temas 93 y 107 del programa — la cuestión de Chipre y la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados — lo más importante es decidir cuántas sesiones se dedicarán a cada uno de ellos. No importa mucho cuál de estos temas se examinará primero, aunque él considera que debe darse prioridad al tema 93 y hubiera preferido que este tema fuese examinado incluso antes del tema 28. Como ha expresado el representante de Turquía, la Comisión debe demostrar cortesía a los Ministros de Relaciones Exteriores de los países interesados, quienes han llegado a Nueva York para participar personalmente en las discusiones sobre la cuestión de Chipre; y debe disponer de forma a completar sus deliberaciones sobre esa cuestión antes de que el Consejo de Seguridad se reúna el 13 de diciembre.

27. El Sr. REDONDO (Costa Rica) dice que, si bien debe darse prioridad al tema 107, no cree que la Comisión tenga tiempo para un estudio amplio del tema en el actual período de sesiones. Luego de una deliberación inicial en la Primera Comisión, quizá deba trasladarse el tema a un comité más reducido, aunque genuinamente representativo, el cual podría informar a la Asamblea General en su próximo período de sesiones.

28. El Sr. YOST (Estados Unidos de América) dice que aunque el tema 107 del programa es muy importante, poco importa que la Comisión lo examine dentro de dos, cinco o seis días. Por otra parte, el examen de la cuestión de Chipre reviste urgencia, en parte porque los tres Ministros de Relaciones Exteriores de los países más directamente interesados están en Nueva York esperando participar en las deliberaciones, y en parte porque el Secretario General tiene la esperanza de que el Consejo de Seguridad pueda reunirse a más tardar el 13 de diciembre para considerar la prórroga del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre. Es evidente que convendría al Consejo que la Asamblea General concluyese sus deliberaciones sobre la cuestión de Chipre antes de que el Consejo examine nuevamente la cuestión; y sería poco conveniente para las delegaciones interesadas que la cuestión de Chipre se discutiese simultáneamente en dos órganos. Por lo tanto, lo más sencillo sería discutir el tema 93 primero y luego examinar el tema 107; pero, si la Comisión prefiere discutir primero el tema 107, el debate sobre la cuestión de Chipre debe de todos modos iniciarse con tiempo suficiente para que se pueda completar antes del 13 de diciembre.

29. En cuanto a la cuestión de Corea, dice que el pueblo de Corea atribuye desde hace muchos años gran importancia a la protección de las Naciones Unidas; y su delegación teme que si el tema 32 del programa es aplazado hasta el final mismo del

período de sesiones, las deliberaciones podrían resultar indebidamente abreviadas.

30. El Sr. CHIMIDDORJ (Mongolia) dice que la carta del Presidente del Grupo Asiático a la que se ha referido el representante de Turquía no refleja exactamente las opiniones del Grupo Asiático, y ciertamente no refleja las opiniones de su propia delegación, la cual espera que se conceda prioridad al tema 107.

31. El Sr. RAMANI (Malasia) dice que en una reunión del Grupo Asiático, en el que estuvo presente el representante de Turquía, no se hizo ninguna objeción al orden esbozado por el Presidente de la Primera Comisión para la discusión de los temas restantes del programa de la Comisión. Sin embargo, en una reunión posterior del mismo Grupo, convocada a pedido especial del representante de Turquía, y en la que, según recuerda, no asistió el representante de Mongolia, se consideró en general que el tema 93 debía tener prioridad con respecto al tema 107 del programa en vista de la próxima sesión del Consejo de Seguridad. Como Presidente del Grupo Asiático, el orador informó en ese sentido al Presidente de la Comisión.

32. El Sr. LIATIS (Grecia) sugiere, a modo de conciliación, que la Comisión considere los temas restantes en el orden indicado por el Presidente, pero que se fije una fecha determinada — digamos, el jueves 9 de diciembre — para iniciar las deliberaciones sobre el tema 93 del programa.

33. El Sr. PAZHWAQ (Afganistán) dice que la Comisión debe seguir el orden de discusión esbozado por el Presidente, pasando al tema 107 del programa tan pronto como termine su examen de la cuestión del desarme general y completo. Está de acuerdo con anteriores oradores que sugirieron que la consideración del tema 93 debe completarse antes de la sesión del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Chipre; pero la Comisión puede autorizar al Presidente a celebrar consultas con el Secretario General y con el Presidente del Consejo de Seguridad respecto a la fecha exacta de la sesión del Consejo de Seguridad.

34. El Sr. MUDENGE (Rwanda) considera que, después de tomar una decisión con respecto a la cuestión del desarme general y completo, la Comisión debería iniciar su examen del tema 107 del programa. Al propio tiempo, podría acordar una suspensión del debate sobre el tema 107 el 8 de diciembre a más tardar y dedicar todas sus sesiones del 8, 9 y 10 de diciembre — y también del 11 de diciembre, de ser necesario — al tema 93 del programa, para asegurar que se complete el examen de este tema antes de que el Consejo de Seguridad se reúna la semana siguiente. Luego, el 13 de diciembre, podría reiniciar el examen del tema 107.

35. El Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima que el orden de discusión propuesto por el Presidente es enteramente aceptable, y le complace observar que una mayoría de las delegaciones está en favor de él.

36. Es poco convincente el argumento de que la Comisión debe dar prioridad a la cuestión de Chipre

porque los Ministros de Relaciones Exteriores de los países interesados han llegado ya a Nueva York. En primer lugar, es muy probable que los Ministros de Relaciones Exteriores tengan además la intención de participar en las deliberaciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Chipre; y, en segundo lugar, las prioridades que se han de asignar a los temas del programa de la Comisión deben decidirse teniendo en cuenta el carácter y la urgencia de cada tema.

37. Desde luego, la cuestión de Chipre debe considerarse antes de que la discuta el Consejo de Seguridad; pero la fecha de la sesión del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Chipre no se ha fijado todavía y debe ser decidida oportunamente por los miembros del Consejo de acuerdo con el procedimiento normal. La fecha precisa de las deliberaciones de la Primera Comisión sobre la cuestión de Chipre, en relación con la sesión del Consejo de Seguridad, debe ser determinada mediante consultas entre el Presidente de la Comisión y el Secretario General, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en las presentes discusiones.

38. El Sr. ROSSIDES (Chipre) dice que no ha pedido que se dé prioridad a la cuestión de Chipre, sino simplemente que se asigne tiempo suficiente para una discusión amplia de este asunto antes de que se reúna el Consejo de Seguridad. Considera que la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados constituye un principio general del cual la cuestión de Chipre se podría considerar como un caso particular; no hay dudas de que el principio general debe ser examinado en primer término.

39. El Sr. TINE (Francia) está de acuerdo con los representantes de Grecia, Afganistán, Rwanda y Chipre en que es posible y razonable dar prioridad al tema 107 del programa, al cual su Gobierno atribuye particular importancia. Desde luego, la Comisión tendría que completar su examen de la cuestión de Chipre antes de que el Consejo de Seguridad se reúna, y no cabe duda de que debe tener en cuenta el interés y las especiales responsabilidades del Secretario General, así como los intereses del Consejo de Seguridad y de sus miembros. Pero aun cuando la Comisión apruebe la propuesta formulada por las delegaciones que ha mencionado, se deben fijar cuanto antes las fechas de comienzo y terminación del debate sobre Chipre, teniendo en cuenta que ese debate debe terminar antes de celebrarse la sesión del Consejo de Seguridad.

40. El Sr. WELLS (Jamaica) considera que la Comisión debe dar prioridad al tema 107 y tratar de terminar el debate respectivo para, digamos, el 9 de diciembre. Debería luego abordar el tema 93. Si el debate sobre el tema 107 no se hubiese terminado para el 9 de diciembre, la Comisión podría volver a dicho tema por un breve período después de haber concluido con el examen del tema 93.

41. El Sr. PACHACHI (Irak) dice que el orden de discusión sugerido por el Presidente no es incompatible con la necesidad de proceder a una discusión a fondo de la cuestión de Chipre antes de que la misma sea examinada por el Consejo de Seguridad.

El Presidente de la Comisión consultaría desde luego con el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, y al cabo de unos días estaría en condiciones de informar a la Comisión exactamente cuándo el Consejo de Seguridad se va a reunir. Con esta información, la Comisión podría decidir la fecha en que iniciará su examen del tema 93.

42. El Sr. ROSSIDES (Chipre), refiriéndose a una cuestión de orden, dice que desea establecer claramente que la finalidad de la sesión del Consejo de Seguridad es decidir si prorrogará o no el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre. La cuestión de Chipre, como tal, está a la consideración de la Asamblea General; no está previsto que sea ella discutida por el Consejo de Seguridad.

43. Sir Harold BEELEY (Reino Unido) y el Sr. VINCI (Italia) apoyan la propuesta de conciliación del representante de Grecia en el sentido de que la Comisión dé prioridad al tema 107, de que suspenda sus deliberaciones sobre dicho tema, si es necesario, para asignar tiempo suficiente al examen de la cuestión de Chipre antes de reunirse el Consejo de Seguridad, y de que, en este caso, el examen del tema 107 se reanude después de terminado el debate sobre el tema 93. Este debate podría iniciarse el 8 de diciembre o el 9 de diciembre.

44. El Sr. Orhan ERALP (Turquía) dice que el único objeto de su anterior declaración ha sido recordar a la Comisión de la necesidad de proceder a un examen a fondo de la cuestión de Chipre antes de que se reúna el Consejo de Seguridad. En vista de las declaraciones ulteriores, está dispuesto ahora a aceptar la propuesta de conciliación formulada por los representantes de Grecia y Rwanda y apoyada por el representante del Reino Unido.

45. El Sr. GARCIA ROBLES (México) propone que se cierre el debate.

Queda aprobada la moción.

46. El PRESIDENTE dice que no ha tomado ninguna decisión provisional con respecto al orden de prioridades, como indica el representante de Malasia en su declaración, sino que, al contrario, ha dejado que los miembros de la Comisión tomen esa decisión. Ha celebrado discusiones con varios miembros, al comienzo de las cuales se ha limitado a expresar algunas opiniones. Algunos miembros han coincidido con estas opiniones, mientras otros han estado en desacuerdo con ellas. Para ser imparcial, ha comunicado estas opiniones divergentes a otros miembros con quienes ulteriormente efectuó discusiones. Por esta misma razón, no ha presentado a la Comisión la carta del representante de Malasia, como ha pedido el representante de Turquía, porque considera que la misma podría dar lugar a controversias y litigios, cosa que quiere evitar a la Comisión.

47. La Comisión parece en general estimar que los temas restantes de su programa deben ser examinados en el orden que ha sugerido el Presidente al comienzo de las deliberaciones. Si tal es la intención de la Comisión, el tema 107 del programa (Inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía) sería puesto a discusión tan pronto como se termine el debate sobre la cuestión del desarme general y completo; y en vista de la necesidad de proceder a una consideración a fondo de la cuestión de Chipre antes de que se reúna el Consejo de Seguridad, tratará de establecer un programa provisional para el examen del tema 93 luego de efectuar consultas con el Secretario General.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 19.25 horas.